

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

**Precios.**—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

**Nota.**—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.

12.718

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular; a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

## Boletín Oficial del Estado

MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

ORDEN de 24 de abril de 1948 por la que se exceptúa del examen de ingreso en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas a los oficiales del Ejército procedentes de las Academias Militares que estén en posesión del título de Bachiller.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta que la carrera militar supone por sí la posesión de conocimientos suficientes para afectar el ingreso en las carreras de Náutica y Máquinas, sin necesidad de pruebas previas para demostrarlo.

Este Ministerio, en analogía con lo dispuesto por el de Educación Nacional y a propuesta de esta Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien exceptuar del examen de ingreso en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas a los oficiales del Ejército procedentes de las Academias Militares que estén en posesión del título de Bachiller.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1948.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M<sup>o</sup>. de Rotaeche.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante, Sres.

(B. O. del E.—n.º 140-19 mayo 1948)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 1346

DELEGACION PROVINCIAL  
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES  
DE BALEARES

## Circular n.º 126

OBJETO: Autorizando el arranque de la primera cosecha de patata de la campaña 1948-49 en esta Isla y dando normas para el señalamiento del cupo forzoso, individual y para la recogida.

FUNDAMENTO: De acuerdo con lo dispuesto por mi Autoridad en el artículo 8.º de la Circular n.º 120 de esta Delegación de fecha 12 de febrero próximo pasado, (B. O. de la Provincia n.º 12.676 de 17-2-48) y en uso de las atribuciones que me están conferidas, vengo en disponer lo siguiente:

Art.º 1.º—Queda autorizado el arranque de la primera cosecha de la patata del año en curso a partir del próximo día veinticuatro del corriente.

Las Delegaciones Especiales de Abastecimientos y Transportes de Menorca e Ibiza autorizarán el arranque en sus respectivas demarcaciones cuando lo estimen oportuno.

Art.º 2.º—Los productores de patata de esta Provincia procederán a la entrega del cupo forzoso que les sea asignado y que hallarán de manifiesto en el tablón de anuncios de sus respectivos Ayuntamientos.

Por excepción, los agricultores del término municipal de esta Ciudad se personarán, en un plazo máximo de quince

días a contar de la fecha, en las oficinas de la C. R. E. P. A. (Rubi, 2-1.º), provistos de su correspondiente declaración de siembra, al objeto de que dicho Organismo proceda a anotar en ella el cupo forzoso que les haya correspondido. La falta de presentación de tal documento en la C. R. E. P. A. no eximirá de la entrega del cupo forzoso correspondiente.

Art.º 3.º—El cupo forzoso asignado a cada agricultor es, naturalmente, de entrega obligatoria y se considera como cantidad mínima a entregar. En consecuencia, aquellos agricultores que una vez cubierto dicho cupo y sus reservas legales de consumo y siembra tuvieran un sobrante del referido tubérculo, deberán proceder, también obligatoriamente, a su entrega.

Art.º 4.º—Todas las entregas de patata en esta Isla deberán hacerse a la C. R. E. P. A., único Organismo autorizado para su compra y recogida. Los agricultores, al hacer entrega en los almacenes del repetido Organismo, exigirán el correspondiente recibo de la cantidad entregada, sin cuyo requisito no les será aquella tenida en cuenta.

Art.º 5.º—El precio que regirá en dicha campaña para el agricultor, por mercancía sana, limpia, envasada y entregada en almacén de Mayorista de origen, será de ciento tres pesetas quintal métrico.

Art.º 6.º—Los infractores de cuanto se ordena en la presente Circular serán puestos a disposición de la Fiscalía Provincial de Tasas, sin perjuicio de las medidas que por mi Autoridad se estimare convenientes adoptar.

Palma de Mallorca a 20 de mayo de 1948.—El Gobernador Civil.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Provincial de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Señores Delegados Especiales de Abastecimientos y Transportes de Menorca e Ibiza; Sr. Presidente de la C.R.E.P.A.; Sres. componentes de las Juntas Agrícolas Locales; Productores y almacenistas de patata de esta Provincia.

Núm. 1370

Reparto de ACEITE, ARROZ ESPECIAL, PATATAS Y ALUBIAS para ADULTOS y de ACEITE, AZUCAR, ARROZ ESPECIAL y PATATAS para INFANTILES, correspondiente a la semana n.º 22, comprendida entre los días 24 al 29 del actual.

## ADULTOS

Contra corte de cupón de la semana número 22 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'20 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana n.º 22 de arroz, 200 gramos ARROZ ESPECIAL por persona, al precio de 1'10 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana número 22 de patatas, 1 kilo PATATAS por persona, al precio de 1'30 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana n.º 22 de pasta sopa, 250 gramos ALUBIAS por persona, al precio de 1'55 pesetas ración.

## INFANTILES

Contra corte de cupón de la semana número 22 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona, al precio de 2'20 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana número 22 de azúcar, 150 gramos AZUCAR por persona al precio de 1'05 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana número 22 de arroz, 400 gramos de ARROZ ESPECIAL por persona, al precio de 2'20 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana n.º 22 de patatas, 1 kilo PATATAS por persona, al precio de 1'30 ptas. ración.

Los señores detallistas además de los cupones anteriormente citados, cortarán los que a continuación se indican: A adultos los cupones de la semana n.º 22 de azúcar y café y a los infantiles el cupón de la semana n.º 22 de leche condensada.

Importa este racionamiento incluidos Impuestos Municipales la cantidad de 6'15 ptas. ración para ADULTOS y la de 6'75 ptas. ración, para INFANTILES.

Los Sres. Detallistas se personarán en los almacenes que a continuación se relacionan para la retirada de los artículos a suministrar: Del detallista n.º 1 al 89 de D. Fernando Bonnin; del 90 al 188 de D. Miguel Falconer; del 189 al 281 de «Alzamora S. A.»; del 282 al 375 del Banco Agrario S. A.; del 376 al 456 de Don Rafael Valls; del 457 al 553 de Sra. viuda de Juan Segura y del 554 al 658 y Económicos de «Agrícola Mallorquina S. A.».

Palma de Mallorca a 22 de mayo de 1948.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 1308

DELEGACION DE INDUSTRIA  
DE BALEARES

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Manuel Alonso Rubio, en solicitud de ampliación de su industria de fabricación de calzado, en esta ciudad.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Autorizar a D. Manuel Alonso Rubio, la ampliación solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios

propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni trasladados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª El funcionamiento del motor a instalar queda supeditado a las posibilidades de suministro de carburante apreciadas por el Organismo correspondiente.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar, en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.  
Palma de Mallorca a 14 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 1309

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Don Antonio Taberner Monserrat, en solicitud de ampliación de su industria de taller mecánico, en esta ciudad.

Esta Delegación de Industria de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Autorizar a D. Antonio Taberner Monserrat, la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada, será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni trasladados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª El funcionamiento del motor a instalar queda supeditado a la posibilidad

del suministro de carburante apreciada por el Organismo correspondiente.  
La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta conteni-

da en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.  
Dios guarde a V. muchos años.  
Palma de Mallorca, a 14 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 1333

## DELEGACIÓN DE HACIENDA DE BALEARES

### SECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Con fecha 31 de marzo de 1948, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los CUPOS DEFINITIVOS de Compensación Municipal que en el ejercicio de 1946, corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia, así como las Diferencias a Compensar en sucesivos pagos.

NÚMEROS		AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo	Cantidad anticipada	A compensar
Orden	Registro				
1	13.823	Alaró . . . . .	43.752'95	47.825'00	4.072'05
2	13.048	Bañalbufar . . . . .	4.910'63	10.136'60	5.225'97
3	13.047	Buñola . . . . .	21.919'00	24.750'24	2.831'24
4	13.046	Calviá . . . . .	22.803'74	24.395'00	1.591'26
5	12.474	Campos del Puerto . . . . .	60.718'21	64.155'28	3.437'07
6	12.473	Capdepera . . . . .	23.958'44	26.782'00	2.823'56
7	12.555	Consell . . . . .	5.972'61	12.288'68	6.316'07
8	12.550	Lloret de Vista Alegre . . . . .	13.374'46	15.750'00	2.375'54
9	12.465	Mancor del Valle . . . . .	15.845'74	17.688'00	1.842'26
TOTALES . . . . .			213.255'78	243.770'80	30.515'02

Lo que de orden de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas se publica en este BOLETÍN OFICIAL, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Palma de Mallorca, 20 de mayo de 1948.—El Jefe de la Sección, Elyiro Sans.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Dezcallar.

### SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Con fecha 31 de marzo de 1948, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los CUPOS DEFINITIVOS de Compensación Municipal, que en el ejercicio de 1946, corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia, así como las Diferencias a compensar en sucesivos pagos.

NÚMEROS		AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo	Cantidad anticipada	A compensar
Orden	Registro				
1	12.460	Selva . . . . .	30.094'80	41.773'68	11.678'88
2	12.459	Ses Salines . . . . .	15.169'49	23.221'48	8.051'99
TOTALES . . . . .			45.264'29	64.995'16	19.730'87

Lo que de orden de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas se publica en este BOLETÍN OFICIAL, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Palma de Mallorca, 20 de mayo de 1948.—El Jefe de la Sección, Elyiro Sans.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Dezcallar.

Núm. 1348

#### AYUNT.º DE PALMA DE MALLORCA

Por este Ayuntamiento se está tramitando a petición del mozo del reemplazo de 1947, Miguel Vidal Ferrer, por el cupo de esta Capital, el oportuno expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero del padre, hace más de diez años, llamado Miguel Vidal Mari; y a los efectos de lo que dispone el art.º 259 de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente Edicto por si alguien tiene conocimiento del actual paradero o residencia del mencionado Miguel Vidal Mari, se sirva comunicarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.  
Palma de Mallorca a 21 de mayo de 1948.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 599

Extractos de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente y Ayuntamiento pleno durante el mes de Diciembre de 1947.  
Sesión Comisión Municipal permanente 2.ª convocatoria del día 5.  
Se aprobó el acta de la sesión anterior.  
Se aprobaron cuentas.  
Se concedieron permisos obras particulares.  
Se aprobaron obras de contención en C'an Pastilla.  
Se aprobó precio terrenos apertura calle en Indioteria.  
Se acordó tramitar proyecto contribuciones especiales calle Servet y otras.  
Se desestimó petición funcionamiento industria sucedáneos del café.

Se designó Vocal subasta obras alcantarilla calle Juan Maragall.  
Se acordó pago a buena cuenta contratista obras pavimentación calle J. Alvarez.  
Se autorizó a la Fundación Mallorquina para emplazar edificio en la calle Héroes de Manacor.  
Se acordó acceder petición «Feliu de la Peña y C.ª S. L.» exención arbitrio.  
Se acordó exceder petición D. Rafael Palou Id. Id.  
Se acordó acceder petición D. Mariano Alomar.  
Se enteró fallo Tribunal Económico sobre recurso D. Guillermo Aulet.  
Se acordó reconocer gasto compra neumáticos.  
Se autorizaron traspasos permisos parada taxis y servicio alquiler.  
Se acordó ascenso Ordenanza, Botones Antonio Oliver.  
Se acordó adquirir camión para Servicio Incendios.  
Se autorizó colocación panteón.  
Se concedieron permisos establecimientos.  
Se autorizó funcionamiento despacho distribución películas.  
Se autorizó funcionamiento cámara frigorífica.  
Se acordó recepción sepulturas.  
Se acordó adquisición alcohol.  
Se acordó ordenar traslado estereoloro.  
Se acordó reducción pagos estancias manicomio a D. Jaime Benedicto.  
Se desestimó reapertura trapería.  
Se acordó aprobar concierto con Gremios sobre Consumos Lujo.  
Se concedieron pagas adelantadas a funcionarios.  
Se declararon de urgencia los siguientes asuntos:  
Se aprobaron minutas abogados asuntos obras Plaza Gomila y calle R. Católicos.  
Se acordó que empleados deban intervenir en modificación Reglamentos se nombres entre ellos mismos.  
Se enteró sentencia recurso de Don Monserrate Vich Mercadal.  
Se enteró aprobación Ilmo. Delegado de Hacienda modificaciones Ordenanzas.  
Se acordó elevar subsecretaria Marina Civil, sobre correo diario con Barcelona.  
Se acordó pasara al pleno propuesta concesión paga extraordinaria o empleados municipales.  
Se acordó hacer pública petición a personas tengan cuentas pendientes de cobro para que envíen facturas antes de Navidad.  
Sesión Comisión Municipal permanente. 2.ª convocatoria de día 12.  
Se aprobó el acta de la sesión anterior.  
Se aprobaron cuentas.  
Se concedieron permisos obras particulares.  
Se aprobó informe sobre demarcación solares propiedad del Ayuntamiento en el Paseo Mallorca a efectos de Reformas «E. U. S. A.»  
Se aprobó informe construcción nueva Comandancia de Marina.  
Se concedió permiso servicio alquiler coche pasajeros.  
Se aprobó fallo expediente a Celador Plaza Abastos Sr. Miró.  
Se autorizó apertura carnicería.  
Se concedió permiso traspaso sepultura y construcción id.  
Se declararon de urgencia los siguientes asuntos:  
Se acordó jubilación Inspector Mercados Sr. Pizá.  
Se aprobó rendición Cuentas Caudales Tercer Trimestre.  
Se acordó petición Colegio Sapiencia sobre redención censos.  
Sesión ordinaria 2.ª convocatoria comisión Municipal permanente de día 19 de diciembre del año 1947.  
Se aprobó el acta de la sesión anterior.  
Se aprobaron cuentas.  
Se acordó pago 5000 ptas. a D.ª Margarita Vicho por terreno cedido para vía pública.  
Se acordó pago parcelas calle Protectora.  
Se concedieron permisos obras particulares.  
Se acordó aprobar proyecto pavimentación calle Servet y otras.  
Se autorizó instalar motores.  
Se autorizó apertura taller reparaciones.  
Se aprobó liquidación obras C. F. Sancho; Julián Alvarez y Plaza Cardenal Reig.  
Se acordó pago a buena cuenta a contratista obras pavimentación varias calles.  
Se autorizó a D. Rafael Serra para verificar servicio alquiler.

Se desestimó petición Gremio Confiteiros sobre Impuestos Consumos, Lujo.  
Se aprobaron cuentas anuncios en periódicos del Servicio de Aguas.  
Se acordó solicitar exención pago utilidades, beneficios Servicio Aguas.  
Se acordó devolución depósito a Don Juan Fuster.  
Se acordó adjudicar definitivamente subasta obras pavimentación C. J. Maragall.  
Se declararon de urgencia los siguientes asuntos.  
Se acordó pasaran al Oficial Letrado, liquidaciones, por devengos personal, de la Administración de Propiedades.  
Se acordó fuera presentada en la próxima sesión, la resolución del Ilmo. señor Delegado de Hacienda, desaprobatoria del Presupuesto de Ensanche, para que la informen Sres. Oficial Letrado y Secretario.  
Se enteró fallo Tribunal Económico Administrativo sobre reclamación Alcaldía contra liquidaciones impuestos derechos reales fincas vía pública.  
Se enteró id. id. id. en concepto de impuesto del Timbre id. id.  
Se enteró fallo Tribunal Central Económico Administrativo estimando reclamación formalada sobre liquidación impuesto Derechos Reales.  
Se aprobaron bases para provisión plazas Arquitecto y Aparejador.  
Se enteró fallecimiento Sargento Bombero.  
Se acordó regularizar tráfico motivado por derribos de fincas.  
Se acordó solicitar sea anulada disposición sobre almendrán.  
Se acordó efectuar transferencias relaciones con empréfito para alumbramiento aguas del Pont d'Inca.  
Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de día 20 de diciembre.  
Se aprobaron las actas de las sesiones anteriores.  
Se acordó conceder una paga extraordinaria a los funcionarios del Ayuntamiento.  
Se acordó conceder un donativo al Montepío de Empleados para paga extraordinaria a las clases pasivas.  
Sesión ordinaria 1.ª convocatoria comisión Municipal permanente de día 24 diciembre 1947.  
Se aprobó el acta de la sesión anterior.  
Se aprobaron cuentas.  
Se concedieron permisos obras particulares.  
Se acordó recepción definitiva obra pavimentación calles Brosa, Orfila y Marqués de Cenja.  
Se acordó recepción definitiva y liquidación obras urbanización C'an Pau Seya.  
Se desestimó instancia de D.ª Dolores Miguel.  
Se autorizó instalación motores.  
Se autorizó traspaso garage.  
Se aprobó liquidación obras Calle A. L. Salvador; Antillón y otras.  
Se autorizaron traspasos permisos parada.  
Se denegó petición Grupo Taxista sobre aumento carrera.  
Se acordó pago a buena cuenta contratista Sr. Alorda.  
Se acordó recepción definitiva tres capillas del Cementerio.  
Se concedieron permisos apertura establecimientos.  
Se acordó ceder sepultura a D.ª Casimira Rolando.  
Se autorizaron traspasos sepulturas.  
Se acordó exceptuar pago arbitrio apertura establecimiento.  
Se desestimó petición exención arbitrio apertura Salón.  
Se acordó repartir premio por incremento cobranza arbitrios.  
Se desestimó instancia de D. Rafael Pons sobre solares sin edificar.  
Se accedió petición de D. Jaime Gual sobre Plus-Valía.  
Se declararon de urgencia los siguientes asuntos:  
Se concedió donativo 500 ptas. a Sección Femenina Falange.  
Se acordó adquisición finca calle Cotoner.  
Se acordó arreglo caminos vecinales.  
Se enteró escrito Subsecretario de Marina sobre correo diario Barcelona.  
Se acordó pago cuentas atrasadas.  
Se acordó testimoniarse pesame fallecimiento Ilmo. S. Arzobispo Miralles.  
Se acordó subvención 20.000 ptas a Filarmónica Palma.  
Se amplió acuerdo abono anualidades a todos los funcionarios que perciban quinquenios.  
Sesión extraordinaria Ayuntamiento Pleno de día 27 diciembre.  
Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó alterar orden discusión asuntos.  
 Se acordó adquisición finca a tramo angular C. Cotoner y S. Magín.  
 Se acordó adquisición inmuebles y derechos afectados por ejecución obras convección en jardines sitios en fluerto del Rey.  
 Se acordó levantar sesión y continuarla a las 17:30 horas.  
 Continuación de la sesión.  
 Se acordó enajenación terrenos denominación «La Cuarentena».  
 Sesión ordinaria 1.<sup>a</sup> convocatoria Comisión Municipal Permanente de día 31 diciembre de 1947.  
 Se aprobó el acta de la sesión anterior.  
 Se acordó ver cuentas presentadas, después asuntos Orden del Día.  
 Se concedieron permisos obras particulares.  
 Se acordó devolución cantidad a Don J. Francisco Cardona liquidación obras.  
 Se acordó recepción alcantarilla construida en el Cementerio.  
 Se declararon de urgencia los siguientes asuntos:  
 Se enteró fallecimiento Bombero don Rafael Pomar.  
 Se acordó recurrir contra resolución Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda desaprobando Presupuesto de Ensanche para 1948.  
 Se acordó que el Decreto señalado haberes al personal pase a la Comisión Mixta de Reglamentos.  
 Se acordó facultar al Sr. Alcalde para conceder aumento subvención al Fomento del Turismo.  
 Se acordó continuar abonando al personal obrero cantidad en concepto de carestía de vida.  
 Se aprobaron cuentas.  
 Se acordó conceder donativo de 250 pts. a la Iglesia de San Juan.  
 Se acordó que subvención Filarmonía Presupuesto Ensanche se abone con cargo a Imprevistos.  
 Aprobado por la Comisión Municipal Permanente.  
 Así resulta del acta de la sesión de ayer.  
 Palma a 28 febrero 1948.—El Secretario, J. Conrado.

zo se admitirán cuantas observaciones se formulen en forma en contra del mismo.  
 Villafranca de Bonany, 18 de mayo de 1948.—El Alcalde, Antonio Rosselló.

Núm. 1350  
**AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA**

En el corral público se halla detenida una oveja que ha sido encontrada abandonada, presentando dos cortes en la oreja derecha, y por el presente se advierte, que de no presentarse su legítimo dueño en el plazo de diez días contados desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la Provincia, será vendida en pública subasta.

Santa María 19 de mayo de 1948.—El Alcalde, Rafael Serra.

Núm. 1355

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa, el Reglamento para el régimen y conservación del cementerio católico municipal de este Municipio, en sesión celebrada en el día de hoy, permanecerá expuesto al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría municipal por término de un mes, contado desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantas personas se consideren interesadas en el mismo, pudiendo presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas en contra de lo estatuido en el referido Reglamento.

En la propia sesión fué acordado señalar el plazo de dos meses, contados desde el día primero de junio al 31 de julio del actual año, para que cuantas personas se consideren usuarias de alguna de las sepulturas existentes en el cementerio antiguo de esta villa, presentarán instancia para la iniciación del respectivo expediente para su concesión perpetua, y con sujeción a las Bases acordadas y que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.  
 Santa María, a 21 de mayo de 1948.—Al Alcalde, Rafael Serra.

Núm. 1351  
**AYUNTAMIENTO DE LLUBI**

Aprobados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento varios expedientes de habilitación y suplemento de crédito, con cargo al superavit resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1947, permanecerán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el B. O. de esta provincia, a fin de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, debidamente justificadas.  
 Llubí, 21 de mayo de 1948.—El Alcalde, Antonio Ferrer.

Núm. 1352  
**AYUNTAMIENTO DE SELVA**

Formado el Apéndice al Amillaramiento de Riqueza Rústica de este Municipio, correspondiente al presente ejercicio, que ha de servir de base para la confección de los documentos cobratorios respectivos para el año 1949, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días.  
 Selva a 21 mayo 1948.—El Alcalde accidental, Juan Sastre.

Núm. 1356  
**AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA**

La cobranza voluntaria de los arbitrios denominados Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales; Bicicletas; Tránsito de animales domésticos y Concesión de Placas, correspondiente al año actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial durante el mes de junio próximo, los que dejen transcurrir este plazo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento.  
 Alcudia 22 de mayo de 1948.—El Alcalde, Joaquín Marín.

Núm. 1371

Don Antonio de Oleza Frates, accidentalmente Juez de primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por Don José Quinones Veny, abogado, en nombre propio, contra D. Ramón Felices Llobregat declarado en rebeldía, actualmente en ejecución de sentencia, en los

cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados al demandado, que luego se expresarán. Para su remate, se ha señalado el día siete de Junio próximo a las doce horas, en el local de este Juzgado, calle San Miguel 86. Los derechos a favor de D. Ramón Felices Llobregat declarados por sentencia firme dictada por la sala de lo civil de la Audiencia de este territorio, en el juicio ordinario de mayor cuantía seguido por este contra D. Juan March Monjó, sobre cumplimiento de contrato y otros extremos; cuyos derechos han sido valorados en veinticinco mil quinientas cincuenta pesetas.

CONDICIONES

- 1.<sup>a</sup> El tipo de la subasta será el del justiprecio antes mencionado.
- 2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido avalúo.
- 3.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos a diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta.
- 4.<sup>a</sup> El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas, sin necesidad de consignar el depósito antes prevenido.

Dado en Palma de Mallorca a veintidos de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Antonio de Oleza.—El Secretario, R. Chantretero.

Núm. 1312  
 Don Francisco Noguera Roig, Juez de

Primera Instancia de esta ciudad y su partido.  
 Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia fecha de hoy, dictada en el procedimiento de apremio que se instruye en este Juzgado para hacer efectiva una multa que por la Fiscalía Provincial de Tasas de Baleares se impuso a la vecina de Santa Margarita D.<sup>a</sup> Antonia-Maria Santandreu Tous, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, y por el precio de tasación los dos inmuebles que le fueron embargados, los cuales se describen a continuación:

- 1.<sup>a</sup> Casa corral situada en Santa Margarita, calle de Buenos Aires n.<sup>o</sup> 2, cuya cabida no se expresa, lindante por la derecha entrando con la calle de la Naranja, por la izquierda con casa de Antonio Grimalt y por el fondo con la de herederos de Pedro Juan Tous. Tasada en diez mil pesetas.
- 2.<sup>a</sup> Tierra llamada Es Goreh situada en término de Santa Margarita, de media cuarterada de cabida ó 35 áreas, 51 centiáreas, lindante por Norte con tierras de José Carreras, por Este con acequia real, por Sur con tierras de José Garau y por Oeste con el predio La Torre. Tasada en quince mil pesetas.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de Inca, sito en la Plaza de Santo Domingo, el día cinco de julio próximo a la hora de las diez, se hacen las advertencias siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Que no ha sido supliada la falta de títulos de propiedad de ambos inmuebles, obrando en autos la certificación de cargas librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido la que podrán examinar los que deseen tomar parte en la subasta.
- 2.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.
- 3.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 4.<sup>a</sup> Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el predio del remate.

Dado en Inca a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Francisco Noguera.—El Secretario, José Pareja.

Núm. 1343

Por el presente, hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia fecha de hoy, dictada en el procedimiento de apremio que se instruye en este Juzgado para hacer efectiva una multa que por el Gobierno Civil de esta Provincia se impuso a la vecina de Santa Margarita D.<sup>a</sup> Antonia-Maria Santandreu Tous, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, y por el precio de tasación los dos inmuebles que le fueron embargados, los cuales se describen a continuación:

gado para hacer efectiva una multa que por el Gobierno Civil de esta Provincia se impuso a la vecina de Santa Margarita D.<sup>a</sup> Antonia-Maria Santandreu Tous, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, y por el precio de tasación los dos inmuebles que le fueron embargados, los cuales se describen a continuación:

- 1.<sup>a</sup> Tierra llamada Son Gaballí, sita en término de Santa Margarita, de 427 destres de cabida o sean 75 áreas, 83 centiáreas, lindante por Norte con tierras de Pedro Grau, por Este con las de Juan y Jaime Estelrich y Antonia Estelrich, por Sur con Solares de Juan Ordinas Pastor y por Oeste con las de Juan Femenia
- 2.<sup>a</sup> Otra tierra sita en término de Santa Margarita y paraje llamado Alcu-diola, de cinco cuarterones de cabida, o sean 88 áreas, 67 centiáreas, linda Este y Norte con tierra de Miguel Monjó, Oeste con la de Mateo Monjó y Sur con la de Miguel Roca.

Tasadas dichas fincas, la primera en veinte mil pesetas, y la segunda en veintidos mil pesetas.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de Inca, sito en la Plaza de Santo Domingo, el día cinco de julio próximo a la hora de las diez y treinta minutos se hacen las advertencias siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Que no ha sido supliada la falta de títulos de propiedad de los inmuebles obrando en autos la certificación de cargas librada por el señor Registrador de la Propiedad de este partido la que podrán examinar los que deseen tomar parte en la subasta.
- 2.<sup>a</sup> Que no se admitirán porturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.
- 3.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 4.<sup>a</sup> Y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Inca a veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Francisco Noguera.—El Secretario, Jose Pareja.

Núm. 1366

Por el presente, hago saber: Que mediante providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo que ante este Juzgado se sigue a instancia de D. Pedro Ferrer Simonet contra D. Juan Serra Rebassa, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, y por término de veinte días, el inmueble embargado en dicho procedimiento como de la pertenencia de dicho ejecutado, por el precio de tasación, el cual se describe a continuación:

«Casa sita en la villa de Blanes, calle de Mercaders n.<sup>o</sup> 4, cuyas medidas no constan, lindante a la izquierda oriente con la calle Ancha, hoy de José Antonio, a Mediodía frente con la calle de Mercaders; a Poniente derecha con casa de Pedro Bosch, y a Cierzo espalda con la calle de Valls». Tasada en ochenta mil pesetas.

Para cuyo acto que tendrá lugar simultáneamente, en la sala-audiencia de este Juzgado y en las del Juzgado de primera instancia de Santa Coloma de Farnés, el día 7 de julio próximo a la hora de las once, se hacen las advertencias siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.
- 2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 3.<sup>a</sup> Que no ha sido supliada la falta de títulos de propiedad del inmueble objeto de subasta, existiendo en autos una certificación de cargas y otra sobre inscripción de la misma libradas por el Sr. Registrador de la propiedad de Santa Coloma de Farnés, las que podrán examinar los que deseen tomar parte en la subasta, sin que tengan derecho a exigir otros títulos.

